

REGLAS DE OPERACIÓN 2023



# ENBICI

MOVILIDAD EN BICICLETA

## CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA .....	5
2.1. Nombre del Programa.....	5
2.2. Disposiciones normativas que se atienden .....	5
2.3. Derechos Sociales .....	6
2.4. Dependencia Responsable .....	6
2.5. Instancia Normativa .....	6
2.6. Instancia Ejecutora .....	6
2.7. Mecanismos de Coordinación.....	6
2.8. Monto del presupuesto estatal aprobado .....	7
2.9. Programa Presupuestario .....	7
3. OBJETIVOS .....	7
3.1. Objetivo general.....	7
3.2. Objetivos específicos .....	7
4. COBERTURA GEOGRÁFICA .....	7
5. POBLACIÓN OBJETIVO .....	7
6. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.....	8
7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA .....	8
7.1. Difusión .....	8
7.2. Registro de solicitudes de ingreso al Programa y requisitos .....	8
7.3. Criterios de elegibilidad.....	9
7.4. Padrón de Personas Beneficiarias.....	9
7.5. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias .....	10
8. CAUSAS DE CANCELACIÓN DEL APOYO .....	10
9. MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	11
9.1. Indicadores .....	11
9.2. Avances físicos-financieros y cierre de ejercicio .....	11
9.3. Integridad y conflicto de interés .....	11
9.4. Contraloría Social .....	12
9.5. Auditoría .....	12
9.6. Evaluación .....	12
10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	12
10.1. Declarativa de Privacidad .....	12
11. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.....	13
12. PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD.....	13
13. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.....	13
14. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS.....	13
ANEXO 1. REGISTRO DE SOLICITUD.....	15
ANEXO 2. CARTA COMPROMISO .....	17
ANEXO 3. COMPROBANTE DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN .....	18
ANEXO 4. COMPROBANTE DE ENTREGA DE BICICLETA Y CASCO .....	19
ANEXO 5. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	20





## 1. INTRODUCCIÓN

Las actuales condiciones de la población en pobreza sustentan el establecimiento de un compromiso histórico por la transformación para atender a las grandes mayorías que fueron relegadas de las oportunidades y el bienestar; se trata de generar un suelo parejo, adaptado a las necesidades de los grupos sociales vulnerables y las regiones con mayores rezagos, a esas zonas que forman parte del Sonora profundo.

Cada región tiene necesidades muy específicas determinadas por el entorno geográfico y las condiciones socioeconómicas de su población; es por ello que hay que atender las diversas problemáticas que inhiben el ejercicio de derechos sociales, entre ellos el derecho a la movilidad.

En el caso de las localidades rurales, las condiciones de carreteras y los caminos, la gran mayoría de terracería, con los que se cuentan para comunicar por vía terrestre a las diferentes rancherías dificultan y hace necesario invertir gran cantidad de tiempo para acudir a escuelas, centros de trabajo, compra de alimentos, consultas médicas o realización de trámites, entre otras actividades.

Según cifras del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en Sonora hay 7,238 localidades rurales en las que habitan 353,381 personas, un 12% de la población estatal.

En las zonas urbanas donde no se cuenta con el servicio de transporte público, las personas invierten tiempo considerable para trasladarse; el desplazamiento de ida y vuelta en la mayoría de los casos suelen ser períodos mayores a una hora, debido a la congestión vial y a la dispersión urbana; esto se refleja en menos horas potenciales de trabajo y en una reducción considerable de la calidad de vida de los ciudadanos.

En lo que respecta a la población ocupada que se desplaza para acudir a actividades laborales, el 46.2% de las personas utiliza el automóvil particular como medio de transporte, el 16.3% usa transporte público, el 14.6% se traslada caminando, el 12.3% utiliza el transporte de personal y el 4.2% se traslada utilizando bicicleta. Mientras que el 40.9% de estudiantes se traslada caminando a la escuela, su segunda alternativa es el vehículo particular (39.4%) y la tercera es el transporte público (15.6%), tomando como fuente los datos del Censo de Población y Vivienda, INEGI. 2020.

Dentro de la problemática que se genera en torno a la movilidad, se encuentran los significativos tiempos para traslados aunado al costo de los mismos, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH 2020) arrojó en sus resultados que las familias destinan el 20% de su ingreso para el transporte diario.

Un gran reto en materia de políticas públicas es lograr establecer alternativas que resuelvan los problemas relacionados con la movilidad, siendo esta un derecho que garantiza el acceso a otros derechos; como a la educación, a la salud y al trabajo, por lo que implementar formas de acceso justo y equitativo al servicio de transporte público, así como el impulso al transporte no motorizado para promover la micromovilidad mediante el uso de la bicicleta.





La bicicleta es a menudo el único medio de transporte accesible para las personas y mercancías, por lo tanto, ayuda a reducir costos y tiempos de transporte; su uso puede reducir a más de la mitad el tiempo de desplazamiento comparado con las personas que se trasladan a pie, dándoles acceso a más oportunidades de trabajo, escuelas, mercados y comunidades. La reducción de tiempos en traslados posibilita el disponer de tiempo para estudiar, trabajar, realizar actividades en el hogar, convivencia, entre otras.

Las ventajas por economía, cuidado del medio ambiente, disponibilidad, activación física, facilidades de uso en lugares de difícil acceso para automóvil, entre otras ventajas, ha logrado posicionar el uso de la bicicleta como una alternativa de movilidad para la población.

El uso de la bicicleta desempeña un papel importante para muchos trabajadores agrícolas, por ser un medio de transporte que permite el desplazamiento en los campos de cultivo.

El disponer de una bicicleta brinda la oportunidad de emprender negocios o brindar servicios de mensajerías o distribución de productos.

La bicicleta es un modo de transporte que ha demostrado ser flexible y eficiente en la ciudad; no requiere tarifas, combustible, licencia, ni registro. Andar en bicicleta es una de las formas más económicas y accesibles de movilidad.

El uso de la bicicleta es un tema posicionado en la agenda pública donde se pone en el centro a las personas y sus diversas necesidades de movilidad, satisfaciéndolas sin comprometer la capacidad de generaciones futuras, es decir, cumpliendo con los tres componentes básicos de la sostenibilidad: ambiental, económico y social; por lo que es necesario considerar el uso de la bicicleta como parte de una política integral de movilidad sostenible, donde se contemplen aspectos relativos a la generación de la infraestructura adecuada, el fomento de una cultura ciclista y educación vial, a fin de generar condiciones de seguridad, tanto para las personas que se desplazan por cualquier medio de transporte, como para peatones.

En el marco de la política social y solidaria para el bienestar contemplada en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 (PED), se contiene el Eje 4. “Una coordinación histórica entre desarrollo y seguridad” estableciendo como misión el construir una dinámica de desarrollo que garantice la tranquilidad y calidad de vida de todas y todos sus ciudadanos, para lo cual se ha establecido, entre otras, la línea de acción “Impulsar un programa de renovación de unidades de transporte público bajo en emisiones de carbono, a la vez que se establecen prácticas de conducción eficiente que favorezcan la reducción de la contaminación ambiental y se prioricen alternativas de movilidad más sustentables como la movilidad peatonal y el uso de la bicicleta”.

Es en este Eje que se pone en operación la fase piloto del programa “ENBICI. Movilidad en bicicleta” en el cual se contempla el otorgamiento de una bicicleta y casco de protección a estudiantes de escuelas públicas en los niveles de secundaria, media



superior y superior; así como a personas que requieran de un medio de transporte no motorizado para el desarrollo de actividades socioeconómicas.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

### **2.1. Nombre del Programa**

“ENBICI. Movilidad en bicicleta”, en lo sucesivo el Programa.

### **2.2. Disposiciones normativas que se atienden**

#### **Ley General de Desarrollo Social**

-**Artículo 8.** Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

#### **Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora**

-**Artículo 3.** Reconoce una serie de derechos sociales, entre los que se encuentran el de transporte, educación, trabajo, disfrute de un medio ambiente sano y seguro, entre otros que tiendan a mejorar las condiciones y la calidad de vida de las personas.

-**Artículo 41.** Fracción XIV que determinan que serán considerados prioritariamente para la asignación de los recursos presupuestales, los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad, entre otros.

#### **-Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)**

El uso de la bicicleta está relacionado con los siguientes objetivos:

**Objetivo 1:** Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

**Objetivo 2:** Poner fin al hambre.

**Objetivo 3:** Salud y bienestar.

**Objetivo 4:** Educación de calidad.

**Objetivo 5:** Igualdad de género.

**Objetivo 7:** Energía asequible y no contaminante.

**Objetivo 8:** Trabajo decente y crecimiento.

**Objetivo 11:** Ciudades y comunidades sostenibles.

**Objetivo 13:** Acción por el clima.

#### **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027**

-**Eje 4.** Una coordinación histórica entre desarrollo y seguridad.

-**Objetivo 10.** Infraestructura para el desarrollo económico inclusivo.

-**Línea de Acción.** Impulsar un programa de renovación de unidades de transporte público bajo en emisiones de carbono, a la vez que se establecen prácticas de conducción eficiente que favorezcan la reducción de la contaminación ambiental y se prioricen alternativas de movilidad más sustentables, como la movilidad peatonal y el uso de la bicicleta.

#### **Programa Sectorial de Bienestar con Justicia Social 2022-2027**

-**Objetivo 1.** Generar las condiciones que permitan a la población vulnerable superar sus carencias mediante el ejercicio de sus derechos.

**-Estrategia 1.1.** Fomentar el desarrollo de capacidades de la población para disminuir las brechas de desigualdad que inhiben el bienestar con justicia social.

**-Línea de Acción 1.1.1.** Promover la participación social y de los distintos ámbitos de gobierno, con el fin de establecer políticas interinstitucionales e intersectoriales que contribuyan a garantizar el bienestar de las y los sonorenses.

### **2.3. Derechos Sociales**

-Con la implementación del programa, se contribuye al ejercicio de los derechos sociales de transporte, educación, trabajo, así como al disfrute de un medio ambiente sano y seguro.

### **2.4. Dependencia Responsable**

-La instancia responsable de coordinar los procesos de planeación, ejecución y seguimiento del Programa, es la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, en lo sucesivo SEDESSON.

### **2.5. Instancia Normativa**

Se integrará el Comité Técnico del Programa "ENBICI. Movilidad en bicicleta", con facultades para difusión del Programa, interpretar las presentes Reglas de Operación, resolver sobre los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, así como para efectuar las modificaciones a las mismas.

El Comité Técnico tendrá la estructura siguiente:

-Presidencia: Titular de la Secretaría de Desarrollo Social.

-Secretaría Técnica: Titular de la Dirección General de Bienestar Social.

-Vocalías: Titulares de la Subsecretaría de Inclusión Social, de la Dirección General de Administración y Planeación y de la Dirección General Jurídica y de Transparencia.

El Comité Técnico sesionará a convocatoria de la persona que ocupe la Presidencia. Todas las personas integrantes del Comité Técnico tienen derecho a voz y voto, en caso de que exista empate en la toma de acuerdos, la persona que funja como presidenta tendrá voto de calidad.

Los acuerdos del Comité Técnico quedarán asentados en actas y serán de carácter inapelable.

### **2.6. Instancia Ejecutora**

-Dirección General de Bienestar Social de la SEDESSON.

### **2.7. Mecanismos de Coordinación**

Se establecerán acciones de coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura, Secretaría de Salud Pública, Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora, Consejo Estatal para la Concertación de la Obra Pública, Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa; entre otras instancias de los sectores público, social y privado para la acordar acciones que propicien una óptima operación del Programa. El objeto de las acciones de coordinación será focalizar el programa hacia las áreas donde habite la población objetivo del Programa, así como brindar capacitación en temas de



seguridad para una movilidad segura utilizando la bicicleta y la construcción de bici estacionamientos en planteles educativos con población beneficiaria.

### **2.8. Monto del presupuesto estatal aprobado**

Para la ejecución del Programa se han autorizado recursos del presupuesto estatal por un monto de \$35,000,000.00 (Son: Treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) en la partida presupuestal 44101. Ayudas Sociales a Personas, mismo que podrá ampliarse según disponibilidad presupuestal.

### **2.9. Programa Presupuestario**

E204S01 Atención a Grupos Prioritarios.

## **3. OBJETIVOS**

### **3.1. Objetivo general**

- Fomentar la movilidad no motorizada mediante la entrega de bicicletas y casco protector a estudiantes de escuelas secundarias públicas de tercer grado en adelante y personas en condición de pobreza que habiten en zonas donde o al servicio de transporte público.

### **3.2. Objetivos específicos**

-Promover la movilidad no motorizada, mediante el uso de bicicletas, como un medio alternativo de transporte no contaminante.

-Impulsar el uso de la bicicleta en traslados hacia centros de trabajo, disminuyendo tiempos y costos.

-Incentivar una cultura para el uso responsable de la bicicleta.

## **4. COBERTURA GEOGRÁFICA**

En su fase piloto el Programa tendrá cobertura en los municipios de Álamos, Arizpe, Bacadéhuachi, Bacerac, Bacocahi, Bácum, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Benito Juárez, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Carbó, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Etchojoa, Fronteras, Gral. Plutarco Elías Calles, Granados, Guaymas, Hermosillo, Huachinera, Huásabas, Huatabampo, Huépac, Moctezuma, Nácori Chico, Nacozeni de García, Navojoa, Nogales, Opodepe, Pitiquito, Puerto Peñasco, Quiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Miguel de Horcasitas, Tepache, Ures, Villa Hidalgo y Yécora; misma que podrá ampliarse conforme a la disponibilidad de bicicletas y cascos.

## **5. POBLACIÓN OBJETIVO**

Se ha definido como población objetivo del Programa a personas que habiten en el estado de Sonora y que cumplan con las características siguientes:

- **Estudiantes de tercero de secundaria, preparatoria o educación superior de escuelas públicas** que residan en zonas distantes al plantel educativo al que se encuentran inscritos, se trasladen caminando al plantel escolar o no exista rutas de algún medio de transporte público para llegar al plantel.
- **Personas que carezcan de un medio de transporte** para el desarrollo de actividades socioeconómicas.



## 6. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Las personas que sean incorporadas al Programa, recibirán por única ocasión un apoyo en especie consistente en una bicicleta y casco protector acorde a su estatura y género.

La Instancia Ejecutora del Programa implementará una campaña de difusión, así como la realización de talleres y/o cursos de capacitación en materia de seguridad vial y uso de bicicleta, vía plataforma o presencial.

## 7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA

### 7.1. Difusión

Las acciones de difusión del Programa para dar a conocer los apoyos que otorga, procedimiento para inscripción, así como los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, entre otros aspectos, serán coordinadas por la persona Titular de la SEDESSON en su carácter de presidenta del Comité Técnico del Programa.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y en el Artículo 81, Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, estas Reglas de Operación estarán publicadas en el portal de la SEDESSON: <http://www.sedesson.gob.mx/>

### 7.2. Registro de solicitudes de ingreso al Programa y requisitos

El período de inscripción será durante los meses de mayo a noviembre de 2023, mismo que podrá ampliarse conforme al logro de metas y la disponibilidad presupuestal. El trámite de la solicitud de ingreso al Programa es gratuito y personal.

En el caso de estudiantes, la inscripción se realizará en el plantel escolar o a través del medio que para tal fin establezcan de manera conjunta la Secretaría de Educación y Cultura y la Instancia Ejecutora del Programa.

Para la inscripción de población en general, la SEDESSON coordinará y supervisará la realización de recorridos por parte de Brigadistas en las zonas con cobertura del Programa para detectar a las personas que cumplan con los requisitos de ingreso.

Las personas interesadas en ingresar al Programa, deberán proporcionar la siguiente documentación para integrar su expediente:

#### 1) Estudiantes de tercero de secundaria, preparatoria o educación superior de escuelas públicas:

- a) Llenado del formato "Registro de Solicitud" (Anexo 1).
- b) Fotocopia de identificación con fotografía de la persona beneficiaria: Credencial escolar vigente, constancia de estudios o cualquier otra identificación oficial.
- c) Fotocopia de Clave Única de Registro de Población (CURP). Se omite, si la CURP está en la identificación.
- d) Carta compromiso. (En caso de estudiantes menores de edad, deberá firmarse por el padre, madre o tutor/a). (Anexo 2)





## 2) Población en general

- a) Llenado del formato "Registro de Solicitud" (Anexo 1).
- b) Fotocopia de identificación con fotografía de la persona beneficiaria
- c) Fotocopia de Clave Única de Registro de Población (CURP) Se omite si la CURP está en la identificación.
- d) Fotocopia de comprobante de domicilio. Se omite si está registrado en la identificación oficial.
- e) Carta compromiso. En caso de menores de edad, deberá firmarse por el padre, madre o tutor/a. (Anexo 2)

La recepción de documentación no significa la incorporación al Programa, puesto que todas las solicitudes serán sujetas a una dictaminación con base a lo establecido en el punto 7.3. Criterios de elegibilidad.

La persona registrada recibirá un comprobante de inscripción para dar seguimiento a su solicitud de ingreso (Anexo 4). El tiempo máximo de respuesta sobre la procedencia de la solicitud será de 30 días hábiles posteriores a la correcta integración del expediente.

### 7.3. Criterios de elegibilidad

Para la integración del padrón de personas a beneficiar se determinará un nivel socioeconómico que definirá la prioridad de ingreso al Programa con base a los criterios siguientes:

- El monto promedio de ingresos en la familia.
- Familias donde el principal sostén económico sea una mujer.
- Hogares con familiares tutores de niñas, niños y/o jóvenes en orfandad.
- Familias con integrantes de un pueblo indígena.
- Que la persona registrada como titular de la familia esté desempleada o trabaje en el sector informal.
- Condiciones de precariedad de la vivienda (Materiales de construcción, espacios para dormitorios y la carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda).

El orden de incorporación de las personas a beneficiar se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

### 7.4. Padrón de Personas Beneficiarias

Conforme lo dispuesto en el Artículo 86 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, se habrá de constituir un Padrón de Personas Beneficiarias, el cual se integrará en formato digital con la información recopilada en la "Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico, SIES" (Anexo 1).

Una vez definido el Padrón de Personas Beneficiarias se elaborará una versión pública, según lo establecido en el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y esta relación será publicada en la página de la Secretaría de Desarrollo Social <https://sedesson.gob.mx/> o se entablará comunicación telefónica con las personas titulares de las familias seleccionadas.



Para consultar el Padrón de Personas Beneficiarias, las personas titulares de familia que fueron inscritas podrán acudir a las Oficinas Estatales y Regionales de la Secretaría de Desarrollo Social o comunicarse a los teléfonos 6621083736, 6621083760 y 6621083739.

La Instancia Ejecutora del Programa tendrá bajo su resguardo los expedientes de las personas beneficiarias, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

## **7.5. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias**

### **Derechos**

- Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, con respecto al Programa.
- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna.
- Recibir los apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en las Reglas de Operación del Programa.
- Tener la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales.
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación.

### **Obligaciones**

- Conocer y cumplir la normatividad del Programa.
- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con las Reglas de Operación.
- Conducirse con respeto y trato amable con el personal involucrado en la operación del Programa.
- Dar un buen uso a la bicicleta y conducirla siempre con el casco de protección puesto.
- No vender, ni transferir a otras personas, los apoyos entregados en el marco del Programa.
- Informarse sobre los procedimientos para la presentación de quejas, denuncias o sugerencias.

## **8. CAUSAS DE CANCELACIÓN DEL APOYO**

- Si se detectan inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales, de domicilio y/o documentación entregada por la persona interesada en ingresar al Programa.
- Si la persona titular del apoyo o tutor, no acude a la convocatoria para entrega del apoyo.

La cancelación del apoyo dará lugar a la baja en el Padrón de Personas Beneficiarias y se procederá a incorporar a otras personas solicitantes de ingreso.



## 9. MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### 9.1. Indicadores

NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Índice de cobertura del Programa	(Número de personas incorporadas al programa / Número de personas inscritas en el programa) X 100	Porcentaje	Trimestral	Registros del padrón de Beneficiario en la Dirección de Bienestar Social de SEDESSON
Índice de personas beneficiadas del programa	(Número de personas beneficiadas/ Número de personas a programados) X 100	Porcentaje	Trimestral	Registros del padrón de Beneficiario en la Dirección de Bienestar Social de SEDESSON
Índice de cumplimiento del monto de apoyo otorgado.	(Monto de apoyo otorgado por trimestre/monto de apoyo programado por trimestre) x100	Porcentaje	Trimestral	Órdenes de pago del Programa ENBICI. SEDESSON

### 9.2. Avances físicos-financieros y cierre de ejercicio

La Instancia Ejecutora deberá elaborar informes periódicos con los resultados de los procesos de control, que faciliten el conocimiento oportuno de la situación que prevalece en torno a la ejecución del Programa y al uso de los recursos, a fin de orientar la toma de decisiones adecuadas, además de integrar el reporte trimestral con el avance físico-financiero del Programa y el informe final en el que se comparen las metas programadas con las alcanzadas, así como un desglose del ejercicio del gasto y resultados de los indicadores establecidos, señalando las causas o asuntos relevantes que dieron origen a las variaciones. Estos documentos deberán remitirse a la Dirección General de Administración y Planeación para integrarlos a los Informes Trimestrales y Cuenta de la Hacienda Pública.

### 9.3. Integridad y conflicto de interés

El personal que intervenga en la ejecución del Programa deberá conducirse en apego a lo establecido en el Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Social y al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, así como a lo estipulado en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Sonora, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y demás ordenamientos aplicables; evitando en todo momento el uso de los apoyos o de la estructura en operación para fines distintos a los del Programa.



#### **9.4. Contraloría Social**

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan a la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias, de manera libre y voluntaria, podrán participar en Comités de Contraloría Social, los cuales se habrán de integrar conforme lo dispuesto en los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la contraloría social en las obras públicas y programas sociales estatales.

En los casos donde no se cuente con las condiciones para conformar Comités de Contraloría Social, por las condiciones y dispersión geográfica de las personas beneficiarias, entre otros factores, será necesario reforzar la promoción de los mecanismos para presentar inconformidades o quejas sobre la operación del Programa.

#### **9.5. Auditoría**

La Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora establece que la Secretaría de la Contraloría General del Estado y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización son las instancias facultadas para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos o acciones derivados de los programas sociales estatales.

En los casos que se generen recomendaciones o solicitudes de aclaración como resultado de auditorías, estas deberán ser solventadas durante el desarrollo de la auditoría o bien en el plazo que la instancia fiscalizadora establezca, proporcionando la documentación e información clara y concisa, para evitar incurrir en observaciones o sanciones.

#### **9.6. Evaluación**

Las evaluaciones serán de carácter externo, entendidas éstas como la evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia, estarán sujetas a lo contemplado en el Programa Anual de Evaluaciones que establezca la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

Mientras que la instancia normativa del Programa coordinará la realización de al menos una evaluación interna con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención.

### **10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

#### **10.1. Declarativa de Privacidad**

Los documentos donde se recabe información personal del solicitante o beneficiario del Programa, deberán tener la siguiente Declarativa de Privacidad "Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Personas Beneficiarias de Programas Sociales, de acuerdo a Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social y los Artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, cuya finalidad es conocer las características sociodemográficas de los beneficiarios y sustentar el uso de recursos





públicos. El uso de la información será conforme lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora”, misma que debe de ir acompañada con la firma de consentimiento para el uso de información en los fines establecidos.

#### **11. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, la papelería, documentación oficial y la información relativa al Programa deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este Programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este Programa para fines distintos al desarrollo social”*.

En ninguna etapa del Programa se debe establecer la credencial de elector como único documento con validez para hacer constar la identidad del solicitante de ingreso o beneficiario de los servicios o apoyos del Programa.

Se deberá observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales.

#### **12. PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD**

El Programa incorporará la perspectiva de género y el enfoque de interseccionalidad, bajo los principios de igualdad y no discriminación; fomentando la implementación de medidas tendientes a la modificación de patrones culturales y eliminación de los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como de medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres.

#### **13. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS**

Las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias del Programa, brindándoles en todo momento un trato digno y de respeto, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, promoviendo acciones para contribuir a la inclusión social de las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

#### **14. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación, entrega de apoyos o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o la población en general a través de:



-Dirección de Atención y Gestión al Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Social  
Domicilio: Edificio La Gran Plaza. Paseo Río Sonora No. 76 Norte, entre Galeana y Reforma, Colonia Proyecto Río Sonora C.P. 83270. Hermosillo, Sonora  
Teléfonos: 6621083700 y 6621083737

Micrositio: [sedesson.gob.mx/contacto](http://sedesson.gob.mx/contacto)

-Coordinación Ejecutiva de Investigación de Faltas Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General

Domicilio: Centro de Gobierno Edificio Hermosillo, 2° nivel, Ala Norte, Paseo Río Sonora y Galeana, Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora  
Teléfonos: 662133189 y 6622133190

Micrositio: [decides.sonora.gob.mx](http://decides.sonora.gob.mx)

Si la persona denunciante opta por presentar su inconformidad de manera presencial se le atenderá de lunes a viernes de las 08:00 a las 15:00 horas.

Toda denuncia deberá contener:

-Datos de la persona denunciante: Nombre y teléfono o algún medio para comunicarle procedencia y avance de su queja o denuncia.

-Datos de identificación del servidor público involucrado, en caso de contar con ellos.

-Narración de los hechos, indicando cómo, cuándo y dónde sucedieron los acontecimientos

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su firma y estarán vigentes para el ejercicio fiscal 2023 o hasta la emisión, en su caso, de nuevas reglas o modificaciones a las presentes.

Hermosillo, Sonora; a 23 de mayo de 2023.



**MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA**  
Secretaria de Desarrollo Social



# ANEXO 1. REGISTRO DE SOLICITUD



Fecha: \_\_\_\_\_

## REGISTRO DE SOLICITUD

Datos a llenar por la Coordinación del Programa

Folio de solicitud		Folio de beneficiario	
--------------------	--	-----------------------	--

## I.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Escriba con letra molde dentro de los espacios en blanco la información que se le solicita

¿Es Ud. estudiante?	SI	NO
---------------------	----	----

Nombres (s)			Apellido Paterno			Apellido Materno					
Domicilio/Calle			No.	Entre							
Municipio			Localidad			Colonia					
Teléfono (1)			Teléfono (2)			Estatura (centímetros)					
Fecha de nacimiento		/		/		Edad	Género	Femenino	Masculino		
CURP											
¿Su hogar es de jefatura femenina?			SI	NO	¿Cuántas personas integran su familia?						
¿Tiene dependientes económicos menores a 18 años de edad?			SI	NO	¿Cuántos?						
¿En su hogar hay mayores de 65 años?			SI	NO	¿En su hogar hay personas con discapacidad?			SI	NO		
¿Pertenece a algún pueblo indígena?			SI	NO	si tu respuesta fue si, indica cual			Yaqui	Mayo	Seri	Pápago
Guarijío	Pima	Kikapú	Cucapá	Triqui	Zapoteco	Mixteco	Otra ¿Cuál?				

## II.- INGRESO

Marque con una X en el recuadro vacío para indicar su respuesta

¿Cuánto es el ingreso mensual familiar?						
Ocupación:	Empleado/a Formal	Empleado/a informal	Autoempleado/a	Desempleado/a	Pensionado/a	Jubilado/a

## III.- VIVIENDA

Techo:	Losa de concreto	Lam. metálica	Lam. de cartón	Lam. de asbesto	Teja	Tierra	Madera	Material de desecho (cartón, hule, etc.)
Paredes:	Ladrillo	Block	Adobe	Madera	Carrizo/palma	Lam. metálica	Lam. de cartón	Material de desecho (cartón, hule, etc.)
Panel Prefabricado		Baño:		Construcción conectada al drenaje		Fosa séptica o letrina		No tiene
Piso:	Cemento firme	Mosaico, vitro piso	Tierra	Madera	Condición de la vivienda:		Concluida	Inconclusa

## IV.- MOVILIDAD

De manera cotidiana ¿Cómo se transporta cuando sale de su hogar?				Vehículo Nacional		Vehículo Afiliado		Transporte Urbano		Taxi	
Camión Rural		Mobicicleta		Bicicleta		Caminando		A lomo de animal		Otra ¿Cuál?	
Tiempo de traslado (minutos)		Vivienda - Escuela			Vivienda - Trabajo			Vivienda -			
Tipo de camino por el que regularmente transita			Brecha		Terracería plana		Terracería con ondulaciones		Pavimentado		
Sabe andar en bicicleta		SI		¿Cuánto tiempo tiene usando bicicleta? (meses)				No			

w

V. APARTADO PARA ESTUDIANTES / DATOS DE LA ESCUELA

Nombre de la Escuela		Nivel	Grado
Domicilio/Calle		No.	Entre
Municipio	Localidad	Colonia	

Declarativa de privacidad de datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Beneficiarios de Programas Sociales, de acuerdo a Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social y los Artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, cuya finalidad es conocer las características socioeconómicas de los beneficiarios y sustentar el uso de recursos públicos. El uso de la información será conforme lo dispuesto en la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Doy mi consentimiento para el uso de mis Datos Personales

Nombre y firma de la persona solicitante

Nombre y firma del Padre o Tutor en caso que el solicitante sea menor de edad

"Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica"

Observaciones del entrevistador

Nombre y firma del Entrevistador

Nombre y firma del Coordinador

El llenado de esta solicitud no representa el ingreso al programa. La selección de personas beneficiarias será conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa.

Secretaría de Desarrollo Social, Edificio La Gran Plaza, Paseo Río Sonora No. 76 Norte, entre Galeana y Reforma, Colonia Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfonos 6621083700 y 6621083737, www.sedesoson@sonora.gob.mx

Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social.





## ANEXO 2. CARTA COMPROMISO



GOBIERNO  
DE SONORA  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO  
SOCIAL



### CARTA COMPROMISO

Folio: \_\_\_\_\_ Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

Hago constar que es de mi interés presentar una solicitud de ingreso al Programa "EnBici. Movilidad en bicicleta".

En caso de que sea aprobada mi solicitud, habré de recibir, sin costo alguno, una bicicleta y casco protector, artículos que serán utilizados para facilitar mis traslados; por lo cual no deberé venderlos ni transferirlos a otras personas.

Me comprometo a utilizar responsablemente la bicicleta usando el casco para mi protección, respetar las reglas de tránsito al conducirla, así como a darle el mantenimiento necesario para su óptimo funcionamiento.

### ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Nombre (s), apellido (s) y firma

### CONSENTIMIENTO DEL PADRE, MADRE, TUTOR (A) Aplica para menores de edad

\_\_\_\_\_  
Nombre (s), apellido (s)

### ANEXO 3. COMPROBANTE DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN



GOBIERNO  
DE SONORA  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO  
SOCIAL



NOMBRE (S) / APELLIDO (S) DE LA PERSONA INSCRITA

COLONIA \_\_\_\_\_ LOCALIDAD \_\_\_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DE BRIGADISTA

FECHA

- El llenado de esta solicitud no representa el ingreso al Programa. La selección de familias a beneficiar será conforme a los Criterios dispuestos en las Reglas de Operación del Programa.
- Por medio de una llamada telefónica, se le notificará si su solicitud ha sido aprobada.

**Para dar seguimiento a su solicitud, Usted podrá comunicarse a los teléfonos 6621083736, 6621083760 y 6621083739, en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.**

*"Este Programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este Programa para fines distintos al desarrollo social".*



## ANEXO 4. COMPROBANTE DE ENTREGA DE BICICLETA Y CASCO



GOBIERNO  
DE SONORA  
SECRETARÍA DE  
DESARROLLO  
SOCIAL



Por este medio, hago constar que he recibido una bicicleta y un casco de seguridad de parte de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora (SEDESSON) como parte de las actividades del Programa Enbici: Movilidad en Bicicleta 2023.

Así mismo, informo que la bicicleta y casco de seguridad fueron entregados de manera gratuita, son completamente nuevos, no tienen algún defecto y son totalmente funcionales. De igual manera, informo que previamente he firmado la carta compromiso en la que me comprometo a no venderlos ni a transferirlos a otra persona.

Recibe

Recibe

Nombre completo y Firma  
Consentimiento para menores de  
edad (Madre, Padre o Tutor)

Fecha de entrega: \_\_\_\_\_  
Lugar de entrega: \_\_\_\_\_  
Nombre de responsable de entrega: \_\_\_\_\_  
Rodada: \_\_\_\_\_ Zona: \_\_\_\_\_

W

## ANEXO 5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Brecha.** Caminos que no tienen un trazo definido en los que se aprovechan las características favorables del terreno, comunican pequeños poblados entre sí o con la carretera principal.

**Camino pavimentado.** Caminos definidos con un trazo adecuado y cubierto de asfalto o concreto.

**Carencias Sociales:** Los indicadores de carencias sociales señalados en el Artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social que se consideran para la medición multidimensional de la pobreza en México son: rezago educativo; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación, además del ingreso corriente per cápita, grado de cohesión social y grado de accesibilidad a carretera pavimentada.

**Cohesión social:** Refleja el grado de pertenencia, solidaridad y cohesión existentes en un grupo de individuos.

**Corresponsabilidad:** La participación y la responsabilidad compartida en la ejecución de acciones para el desarrollo social, tanto por quienes ejecutan, como por quienes reciben el beneficio de dichas acciones.

**Discriminación:** Distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.

**Enfoque de interseccionalidad:** Es una herramienta para el análisis que aborda múltiples discriminaciones y ayuda a entender la manera en que conjuntos diferentes de identidades influyen sobre el acceso que se pueda tener a derechos y oportunidades.

**Equidad de género:** Concepto que se refiere al principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**Grupos sociales o personas en situación de vulnerabilidad extrema:** Grupos o personas que enfrentan situaciones de riesgo, discriminación o marginación social o económica y que, por lo tanto, son sujetos de asistencia social.

**Inclusión Social:** Es el proceso que permite mejorar de manera integral las condiciones de vida de las personas para que tengan las mismas oportunidades educativas, laborales y económicas de las que disfruta el resto de la sociedad.

**Igualdad sustantiva:** El acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

**Indicador:** Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación, actividad o resultado.

**Metas:** Son una estimación cuantitativa de los que se espera alcanzar, se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo.

**Movilidad no motorizada:** Es el conjunto de desplazamientos o modos de transporte donde la principal fuerza motriz utilizada es la generada por nuestro propio cuerpo, es decir todas las formas



de movilidad donde no se requiere un motor. Generalmente se suele dividir el concepto en dos grupos principales: peatones y ciclistas.

**Objetivo:** Se refiere a los resultados que se esperan lograr con la ejecución del Programa.

**Padrón de Personas Beneficiarias:** Es una base de datos que contiene información relativa a la identificación y características socioeconómicas de las personas, organizaciones o grupos beneficiarios del Programa; lo cual permite verificar que las personas beneficiarias correspondan con la población objetivo y evitar la duplicidad de la asignación de apoyos o servicios dentro de un mismo Programa. Dichos datos deben ser tratados conforme lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables.

**Participación social:** El derecho de las personas a organizarse, intervenir e integrarse, individual o colectivamente, en los términos de las leyes aplicables, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones de desarrollo social.

**Perspectiva de Género:** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

**Personas Beneficiarias:** El conjunto de personas que, al haber cumplido con la normatividad del Programa, participan o han recibido los servicios, apoyos o beneficios del mismo.

**Población Objetivo:** Es el subconjunto de la población potencial a la que se tiene planeado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.

**Pobreza:** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

**Programa Social:** Se integra por una serie de acciones organizadas con el fin de mejorar las condiciones de vida de un segmento de población que tiene ciertas necesidades aún no satisfechas.

**Reglas de Operación:** Conjunto de disposiciones que regulan la operación de los Programas, tienen como finalidad, asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos.

**Terracería.** Son caminos sin recubrimiento que tienen un trazo definido más amplio que la brecha y aplanados.